

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 JUN. 2007

VISTO la nota presentada por las Autoridades de la Escuela Provincial N° 3 “Monseñor Fagnano” y Padres del mismo: Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la compra de medallas, para los alumnos que Prometerán Lealtad a la Bandera el día 20 de Junio del corriente año.

Que la suscripta accedió a lo solicitado por las Autoridades de dicho establecimiento, por lo que ha encomendado que a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo se gestione la compra de la misma.

Que por lo tanto corresponde autorizar el pago de la factura “B” N° 0003-00000165 correspondiente a EL ORFEBRE de Ester Silvia Barilari, por el importe de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto de la compra de 75 medallas.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuestos de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 003-00000165 correspondiente a EL ORFEBRE de Ester Silvia Barilari, por el importe de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto de la compra de 75 medallas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 182 / 07

